

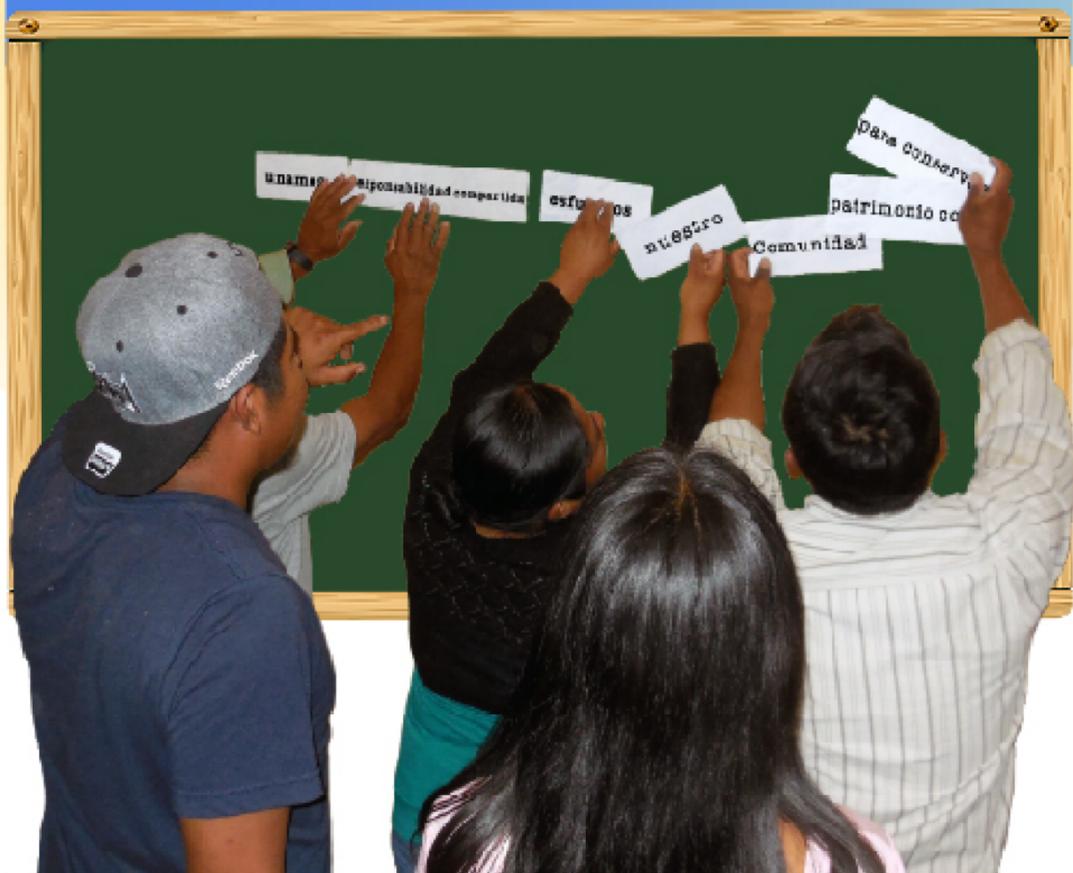
¿Quiénes y para quién conservamos los sitios con gráfica rupestre?

La Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas de 1972 establece que el INAH debe investigar, proteger, conservar y difundir el patrimonio cultural de México entre el que está el patrimonio arqueológico y gráfico rupestre.

Esta importante misión requiere compartirse en corresponsabilidad con la sociedad interesada en su conservación para generar estrategias y realizar acciones en beneficio de los sitios y las comunidades.

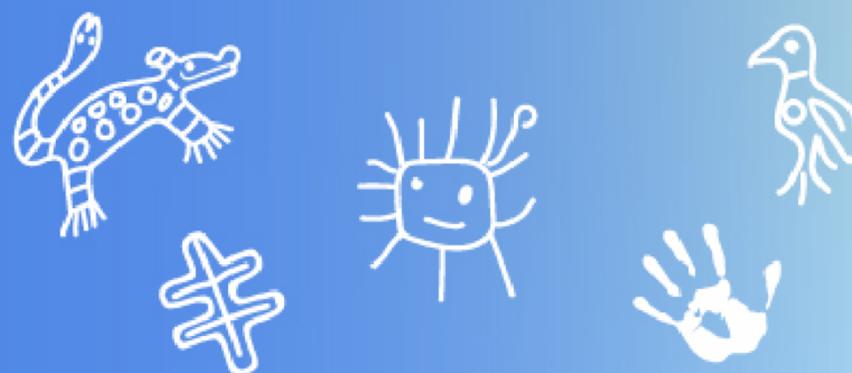
¡Hay muchas maneras de organizarse y participar!

Las asociaciones civiles, juntas vecinales y uniones de campesinos son reconocidas por la ley como órganos coadyuvantes del INAH.



Samalayuca, Chihuahua
Fotografía: S. Cruz, 2015 / CNCPC.

Los especialistas y la sociedad conservamos los sitios con gráfica rupestre para las personas del presente y las futuras generaciones.



¿Quieres saber más? ¡Contáctanos!
conservacionpatrimoniorupestre@inah.gov.mx

COORDINACIÓN NACIONAL DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL
PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE PATRIMONIO GRÁFICO-RUPESTRE



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

